

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudica por el sistema de subasta las obras comprendidas en el expediente número 5-Z-228-11.76/64, Zaragoza

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 27 de noviembre del corriente para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-Z-228 11.76/64, Zaragoza

Esta Dirección General ha resuelto que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondientes a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las que a continuación se indican:

Zaragoza. «Ensanche y mejora del firme. C. C. 129, de Zaragoza a Monzón, puntos kilométricos 6,000 al 12,000 Villamayor-Perdiguera».

A don Ramiro Gabaldón del Olmo en la cantidad de pesetas 1.697.051,41, que produce en el presupuesto de contrata de 1.811.679,41 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0.936728319

Madrid, 9 de diciembre de 1964.—El Director general, por delegación, Pedro María Mañueco.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación de las obras «Señalización, enclavamiento y ampliación de la estación de Escombreras.—2.º Señalización y enclavamiento de la estación de Escombreras»

Examinados los antecedentes del expediente de contratación por el sistema de concurso que se tramita con motivo de las obras de «Señalización, enclavamiento y ampliación de la estación de Escombreras.—2.º Señalización y enclavamiento de la estación de Escombreras».

Este Ministerio, en 26 de noviembre de 1964, ha resuelto adjudicar a «General Eléctrica Española, S. A.», las obras comprendidas en el «Proyecto de señalización, enclavamiento y ampliación de la estación de Escombreras.—2.º Señalización y enclavamiento de la estación de Escombreras», por el importe de su proposición de 3.433.000 pesetas, que produce una baja de 1.587.549,82 pesetas sobre el presupuesto base de licitación debiendo ser ejecutadas en el plazo de doce meses.

Madrid, 4 de diciembre de 1964.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación de las obras del «Proyecto de segunda vía entre Redondela y la bifurcación al puerto de Vigo (obras de infraestructura y superestructura)».

Examinados los antecedentes del expediente de contratación por el sistema de concurso que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de segunda vía entre Redondela y la bifurcación al puerto de Vigo (obras de infraestructura y superestructura)».

Este Ministerio, en 26 de noviembre de 1964, ha resuelto adjudicar a «Cia. de los FF. CC. de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo» la ejecución de las obras del «Proyecto de segunda vía entre Redondela y la bifurcación al puerto de Vigo (obras de infraestructura y superestructura)», por el importe de su proposición de 38.206.708,59 pesetas, que produce una baja de 389.824,99 pesetas respecto al presupuesto base de licitación, debiendo ser ejecutadas en el plazo de treinta meses.

Madrid, 4 de diciembre de 1964.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Avila por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Solosancho, con motivo del proyecto de construcción de «Nuevo puente sobre el río Adaja», en el kilómetro 13,000 de la C. C. 502, Avila a Talavera de la Reina.

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas en el término municipal de Solosancho, con motivo del proyecto de construcción de «Nuevo puente sobre el río Adaja», en el kilómetro 13,000 de la C. C. 502, Avila a Talavera de la Reina.

1. Resultando que de acuerdo con los artículos 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 17 del Reglamento de Aplicación de 26 de abril de 1957, sobre expropiación forzosa, el Ingeniero Jefe remitió al señor Alcalde de Solosancho la relación de propietarios para su rectificación, en fecha 30 de enero de 1963; posteriormente, y al no tener contestación, se volvió de nuevo a recordar lo anterior por oficio número 1.143, de fecha 24 de abril de 1963; con fecha 30 de octubre de 1963 el señor Alcalde contesta devolviendo la relación de propietarios

rectificada. Abriéndose información pública durante el plazo de quince (15) días hábiles, publicándose dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado» número 293, de 7 de noviembre de 1963, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 146, de fecha 5 de diciembre de 1963, y en el «Diario de Avila» de 29 de noviembre de 1963. Enviándose también texto del anuncio al señor Alcalde para su inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Solosancho.

2. Resultando que dentro del plazo de información pública no se recibió en esta Jefatura ni en la Alcaldía del término municipal afectado ninguna reclamación, según certificación del Ayuntamiento de fecha 16 de marzo de 1964.

Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 17 del Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957, sobre expropiación forzosa.

1. Considerando que se ha cumplido lo preceptuado en los artículos 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 17 del Reglamento de Aplicación de 26 de abril de 1957, sobre expropiación forzosa, acerca de la información pública y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, en el «Diario de Avila» y exposición en el tablón de anuncios de la Alcaldía, sin que se haya presentado ninguna reclamación.

2. Considerando que según los artículos 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 120 del Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957 corresponde a los Ingenieros Jefes de Obras Públicas en esta materia las facultades que en los expedientes de expropiación se encomiendan a los Gobernadores civiles,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 98 de la Ley y 120 del Reglamento de Aplicación ya citados, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas cuyos interesados a continuación se citan, con expresión del número de orden, nombre y apellidos y clase de cultivo:

Vecindad: Solosancho.

1. Herederos de Apolonia Martín. Cereal.
2. Petra Martín Gómez. Cereal.
3. Herederos de Apolonia Martín Gómez. Cereal.
4. Benedicto García Jiménez. Cereal.
5. Claudio Esquilas. Cereal.
6. Herederos de Apolonia Martín Gómez. Cereal.
7. Petra Martín Gómez. Cereal.
8. Pedro Martín (menor). Cereal.
9. Nicasio Jiménez Martín. Cereal.
10. Tomás Martín Gómez. Cereal.
11. Viuda de Juan Zazo Martín. Cereal.
12. Viuda de Juan Zazo Martín. Cereal.
13. Viuda de Anastasio Martín R. Cereal.

Vecindad: Carretera El Fresno.

14. Viuda de Pascual Pose. Cereal.

Vecindad: Solosancho.

15. Angel Martín García. Cereal.
16. Babino Martín Ramos. Cereal.
17. Viuda de Leoncio Martín Martín. Cereal.
18. Viuda de Leoncio Martín Martín. Cereal.
19. Eutiquiano Jiménez Martín (mayor). Cereal.
20. Pacedero «Dehesa Boyal», común agricultores de Solosancho y Villaviciosa. Prado-regadío.
21. Santos del Pozo Hernández. Cereal.
22. Ceferino García Sánchez. Cereal.

Avila, 4 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, Rafael de Villa y Calzadilla.—9.352-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan afectados en el expediente de expropiación motivado por la obra «Acequia de la margen izquierda del río Guadalupe. 1.ª etapa». Término municipal de Caspe (Zaragoza).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente citado, en el que por haberse comprobado algunas inexactitudes debidas a deficiente información y atendiendo, previa su comprobación, las reclamaciones presentadas a la relación previa publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 79, de fecha 2 de abril de 1963; «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 76, de la misma fecha, y diario «Heraldo de Aragón», del día 28 de marzo del mismo año, se evidencia la necesidad de modificar la numeración de las fincas de la citada relación, la cual, una vez verificadas las correcciones procedentes, queda rectificada en la forma siguiente: